



Proyecto de Ley N° 11070/2024-CR

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE EL PROGRAMA NACIONAL DE MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL PARA LA GESTION ATRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED.

A iniciativa del **CONGRESISTA ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA**, miembro del Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY QUE FORTALECE EL PROGRAMA NACIONAL DE MANTENIMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL PARA LA GESTION ATRAVES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – PRONIED.

I. FÓRMULA LEGAL

1

Artículo 1. – Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto fortalecer las facultades del Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), adscrito al Ministerio de Educación, para ejecutar contrataciones con terceros y procesos de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de la infraestructura, mobiliario y equipamiento de los locales educativos públicos de Educación Básica, así como de las instituciones de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva. Estas acciones se realizarán en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, con el fin de cerrar brechas de infraestructura educativa y garantizar condiciones dignas para el aprendizaje.

Artículo 2. Finalidad

El Programa Nacional de Mantenimiento de Locales Educativos tiene las siguientes finalidades:

1. Reducir las brechas de infraestructura educativa mediante intervenciones prioritarias en colegios en riesgo o con daños estructurales.
2. Optimizar las condiciones de habitabilidad, accesibilidad y seguridad en los locales educativos.
3. Extender la vida útil de la infraestructura y equipamiento mediante planes de mantenimiento periódico.

4. Fortalecer las capacidades técnicas de los gobiernos regionales y locales en gestión de infraestructura educativa.

Artículo 3.- Implementación

Para el cumplimiento de sus objetivos, el PRONIED está facultado para:

- Realizar contrataciones directas con terceros para ejecutar mantenimiento en instituciones educativas públicas, priorizando zonas declaradas en emergencia o con alto índice de pobreza.
- Brindar asistencia técnica a gobiernos regionales y locales para la formulación de expedientes técnicos, supervisión de obras y control de calidad.
- Gestionar recursos financieros para el mantenimiento.
- Implementar un sistema de monitoreo georreferenciado para identificar necesidades urgentes y priorizar intervenciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/05/2025 14:12:32-0500

Lima, 06 de mayo de 2025

2



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 12:32:40-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 12:34:15-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 12:53:25-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 15:27:10-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 15:41:46-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/05/2025 17:31:39-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de mayo de 2025

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 11070/2024-CR para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1.1. Contexto

El diagnóstico del Programa de Mantenimiento de Locales Educativos tiene como objetivo evaluar las condiciones de la infraestructura educativa y su capacidad para proporcionar un entorno adecuado para el aprendizaje. Se consideran aspectos esenciales como el estado de la infraestructura, el funcionamiento del equipamiento, así como la calidad de los servicios y materiales educativos. Además, se busca garantizar que los locales sean accesibles para todas las personas, incluidas aquellas con discapacidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos y pedagógicos de cada contexto local y las demandas del mundo actual.¹²

Este diagnóstico es clave para identificar las necesidades específicas de cada institución educativa y definir las acciones de mantenimiento necesarias para mejorar las condiciones físicas y operativas de los espacios. A través de la implementación de la Ficha de Acciones de Mantenimiento (FAM) y su constante revisión en las distintas etapas del programa, se pretende asegurar que cada establecimiento cuente con una infraestructura adecuada para ofrecer una educación de calidad.³

Las principales áreas a evaluar incluyen:

- Condiciones de la infraestructura: Inspección de la estructura, techos, pisos, paredes, puertas, ventanas, y los sistemas eléctricos y sanitarios.
- Equipamiento: Revisión del mobiliario y equipos pedagógicos necesarios para el proceso educativo.
- Servicios y materiales educativos: Asegurar la disponibilidad de recursos didácticos, tecnológicos y bibliográficos adecuados.
- Accesibilidad: Evaluación de la infraestructura para garantizar que sea accesible a personas con discapacidad, incluyendo rampas, baños adaptados y señalización adecuada.

El diagnóstico es fundamental para planificar las acciones de mantenimiento de manera eficiente y asegurar el uso adecuado de los recursos, con el objetivo de mejorar la calidad educativa en los locales que sean intervenidos.

¹ https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7477464/6364840-rm_n-_009-2025-minedu.pdf

² <https://www.fondep.gob.pe/evaluacion-del-programa-del-programa-de-mantenimiento-de-locales-escolares/>

³ <https://www.gob.pe/institucion/pronied/campa%C3%B1as/90847-programa-de-mantenimiento-de-locales-educativos-2025>

III. MARCO JURIDICO

- Constitución Política del Perú (artículos 14°, 16° y 107°).
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Ley N° 27658 Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- DS-004-2014-MINEDU Crean Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.
- DECRETO SUPREMO N° 008-2021-MINEDU

IV. ANÁLISIS SOBRE LA NECESIDAD, VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1. NECESIDAD DE LA PROPUESTA

La iniciativa tiene como objetivo abordar problemas críticos que enfrenta el sistema educativo peruano, los cuales han sido identificados a través de diagnósticos a nivel nacional. Entre los principales problemas se destacan el déficit de infraestructura educativa, que limita el adecuado desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y la falta de articulación intergubernamental, lo que dificulta la coordinación efectiva entre las diversas entidades encargadas de la gestión educativa en los diferentes niveles de gobierno.

4

4.2. VIABILIDAD DE LA PROPUESTA

La viabilidad de una propuesta legislativa se refiere a su capacidad para ser implementada de manera efectiva. En el marco normativo y constitucional, que implica verificar si la propuesta es compatible con la Constitución y con el marco legal vigente. Este análisis incluye asegurarse de que la propuesta respete los derechos fundamentales establecidos, así como evaluar su alineación con los principios legales existentes, garantizando que no haya contradicciones con normativas superiores y que sea coherente con el orden jurídico en general.

4.3. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

La oportunidad de una propuesta legislativa se refiere al momento adecuado para presentarla y lograr su aprobación, y para determinar este momento es esencial considerar varios factores. Uno de los más importantes es el contexto social y político, que implica analizar si el clima actual favorece la propuesta,



tomando en cuenta la disposición de actores clave como legisladores, organizaciones de la sociedad civil y otros grupos de interés para respaldarla. Además, se debe evaluar la urgencia del problema que la propuesta busca resolver, asegurándose de que la necesidad de acción sea inmediata y relevante para la sociedad en el momento presente.

Otro aspecto a considerar es el apoyo y consenso necesario para la propuesta. Es vital identificar si existen aliados políticos, sociales y económicos que apoyen la iniciativa, ya que el consenso es clave para asegurar su aprobación sin obstáculos innecesarios. Además, es importante revisar las tendencias globales y regionales relacionadas con la problemática a resolver, asegurando que la propuesta esté alineada con los estándares internacionales y regionales más actuales, lo que fortalecerá su eficacia y relevancia en un contexto global.

V. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La propuesta legislativa no implica un gasto adicional para el Estado, ya que está diseñada para optimizar los recursos existentes y garantizar la calidad educativa a través de la mejora de las infraestructuras escolares. Se trata de una norma estratégica que no solo regula, sino que también promueve acciones orientadas a mejorar las condiciones físicas y operativas de los locales educativos, lo que impactará directamente en el entorno de enseñanza y aprendizaje.

VI. LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL, CUANDO SEA EL CASO.

Este proyecto se encuentra plenamente alineado con las políticas educativas del Estado, ya que responde a las directrices establecidas en el Acuerdo Nacional, un pacto que busca garantizar la equidad y la mejora continua del sistema educativo en el país. En particular, se ajusta a la Política 12 del Acuerdo Nacional, que promueve el Acceso Universal a la Educación Pública Gratuita.

VII. EFECTOS DE LA VIGENCIA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La promulgación de esta ley tendrá efectos positivos inmediatos en el sistema educativo nacional, al abordar de manera efectiva las necesidades de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

mantenimiento y mejora de la infraestructura educativa. Al asegurar que los locales educativos se mantengan en condiciones óptimas, esta ley contribuirá a prolongar la vida útil de las herramientas y recursos educativos, como los edificios, mobiliarios y equipos pedagógicos.